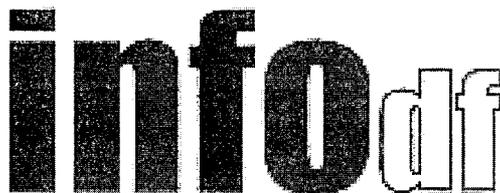


EXPEDIENTE: RR.SIP.0530/2017	ISRAEL LOPEZ HERNANDEZ	FECHA RESOLUCIÓN: 21/03/2017
Sujeto Obligado: INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se Sobresee		



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



RECURSO DE REVISIÓN
RECURRENTE: ISRAEL LÓPEZ
HERNÁNDEZ

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.0530/2017
FOLIO: 0311000005817

En la Ciudad de México, a **catorce de marzo del dos mil diecisiete**.- Se da cuenta con el correo electrónico fecha **diez de marzo** del año en curso, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el **mismo día**, con el folio **002891**, mediante el cual la parte manifiesta, *"...toda vez que he recibido la información solicitada, misma que me fue entregada de manera personal y directa en las instalaciones que ocupa la unidad de transparencia del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, [...] por tal motivo me desisto del recurso interpuesto ante este órgano garante, señalado en el expediente RR.SIP.530/2017..."*.- En virtud de lo anterior, se le tiene por desistido a su entero perjuicio del presente recurso de revisión, por lo que con fundamento en el artículo 249, fracción I, **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, en relación numeral **VIGÉSIMO CUARTO, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, aprobado mediante Acuerdo 0813/SO/01-06/2016 del uno de junio de dos mil dieciséis y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis, **SE SOBRESSEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese el escrito de cuenta, así como el presente acuerdo al expediente en el que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.- **Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para tal efecto. Así lo proveyó y firma Alejandra Leticia Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en el NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción II, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

07/03/17/EC